

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2059

DECRETO 46/2024, de 16 de abril, por el que se autoriza a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. y se autoriza a las personas representantes de las acciones titularidad directa o indirecta de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi a prestar su conformidad a la modificación del artículo 2 de los estatutos sociales de dicha sociedad.

El ente SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial participa en el capital social de la sociedad pública Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A., siendo el accionista mayoritario de la misma.

El objeto social de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. consiste en estimular y promover la iniciativa y la inversión industrial mediante la construcción de una serie de edificios y la adecuación de un conjunto de parcelas, gestionando su explotación mediante fórmulas de arriendo, transferencia de propiedad u otras cualesquiera, incluso la cesión en precario, realizando la promoción y comercialización de locales y servicios, el desarrollo de actividades para favorecer la difusión y transferencia de tecnología, así como la selección e invitación a empresas candidatas a implantarse en él, empresas que realizarán actividades en materias de tecnología avanzada.

La sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. precisa acudir a una ampliación de capital para la financiación de la construcción de un nuevo edificio en el Campus de Galarreta debido al elevado grado de ocupación de los edificios propiedad del Parque.

El Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha solicitado autorización para concurrir a la ampliación de capital de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. Esta autorización es necesaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley del Patrimonio de Euskadi cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, que establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto.

En la operación prevista el ente SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial concurriría a dicha ampliación de capital por un importe total de 5.922.400 euros, equivalente al 76,64 % de la totalidad de la ampliación propuesta, con lo que su participación en Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. será del 68,46 % de su capital social.

La ampliación de capital conlleva una nueva redacción del artículo de los estatutos sociales de las sociedades de capital. Por ello, es de aplicación el artículo 111.2 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, que establece que la conformidad de los representantes de las acciones titularidad, directa o indirecta, de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma a la aprobación de los estatutos sociales y sus modificaciones será autorizada por el Consejo

jueves 2 de mayo de 2024

de Gobierno, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento a que se encuentre vinculada la sociedad.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de abril de 2024,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la toma de participación en la ampliación del capital social de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. por importe de cinco millones novecientos veintidós mil cuatrocientos (5.922.400) euros, equivalente al 76,64 % de la misma. Tras esta operación, la participación de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta sociedad será del 68,46 %.

Artículo 2.– Autorizar a las personas representantes de las acciones titularidad de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial para prestar su conformidad a la modificación del artículo 2 de los estatutos sociales de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital, cuya redacción recogerá la nueva cifra de capital social.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2024.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.